



**CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y PETROQUIMICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**

ACTA DE SESION ORDINARIA N° 002-2021 2021-CF/FIQyP-UNICA

En la ciudad de Ica siendo las 20:00 horas del día **16 de Febrero de 2021**, de manera virtual, se reunió en sesión ordinaria el Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica con la asistencia de los siguientes miembros del Consejo: Decano Dr. Rosado Herrera Eduardo José; Dra. Jiménez Pasache Ana María; Dr. Olivera Machado Santos Humberto; Dr. Sotelo Alca Julio, Dra. Barrios Mendoza Teresa Oriele; Ing. Cárdenas Rodríguez Florentino Galo; Alumnos: Martínez Taype Darwin Gregory; Gutiérrez Valencia Kinwerleng; Mejía Caso Nataly.

Decano: procedió a da lectura el al Artículo 108 quorum para las sesiones, numeral 108.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, el cual señala: “Si no existiera quórum para la primera sesión el órgano se constituye en segunda convocatoria el día siguiente de la señalada para la primera con un quórum de la tercera parte del número legal de sus miembros, en todo caso con un número no inferior a tres.

Habiéndose verificado el quórum reglamentario, en segunda citación, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica dio inicio a la Sesión ordinaria de Consejo de Facultad.

DESPACHO:

- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 047-R-UNICA2021**, de fecha 25 enero del 2021, la cual en su parte resolutive resuelve: Aprobar el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” que en anexo forma parte de la presente Resolución
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA2021**, de fecha 25 enero del 2021, la cual en su parte resolutive resuelve: Aprobar el Reglamento de Grados y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” que en anexo forma parte de la presente Resolución.
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA2021**, den fecha 28 enero del 2021, la cual en su parte resolutive resuelve: Aprobar el Reglamento de Matriculas de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA2021**, de fecha 28 enero del 2021, la cual en su parte resolutive resuelve: Aprobar el Reglamento para la Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” que en anexo forma parte de la presente Resolución.
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 027-R-UNICA2021**, de fecha 14 enero del 2021, la cual en su parte resolutive resuelve: Aprobar el Reglamento General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 149-R-UNICA2021**, de fecha 03 de febrero del 2021, la cual en su parte resolutive resuelve: Aprobar la Directiva N° 001-CEU-UNICA-2021 denominada “Directiva para el procedimiento del



proceso electoral de manera virtual en las elecciones para Directores de Departamentos Académicos en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

INFORMES

Decano: informa que la Directora de la Escuela de Posgrado de Facultad, la Dra. Leslie Felices Vizarrata, ha sido invitada a la presente sesión de Consejo de Facultad, debido a que se ha puesto en agenda la situación de la Escuela de Posgrado de la Facultad.

PEDIDOS

En esta estación del Consejo, no se presentó ningún pedido.

AGENDA

1. Oficio Circular N.º 006-R-UNICA-2021: contratos realizados en los años 2017-II, 2018-I y 2018-II.
2. Escuela de Posgrado de la Facultad

ORDEN DEL DÍA.

1. OFICIO CIRCULAR N° 006-R_UNICA-2021: CONTRATOS REALIZADOS A LOS AÑOS 2017-II, 2018-I Y 2018-II.

Decano: manifiesta que, por medio del Oficio Circular N° 006-R-UNICA-2021, de fecha 12 de febrero del 2021, el Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, señala que los contratos de docente realizados en los años académicos 2017-II, 2018-I y 2018-II están siendo observados por la SUNEDU; y en la sesión de trabajo realizada vía plataforma zoom, con fecha 12 de febrero de 2021, solicitó que los precitados contratos de docentes sean sometidos a sesión de Consejo de Facultad, con la finalidad de subsanar los errores administrativos, en vías de regularización administrativa.

Decano: manifiesta que respecto a los contratos docentes realizados en los años 2017-II, 2018-I y 2018-II; es necesario señalar lo siguiente:

- Por medio de Oficio N° 114-2017-D/FIQyP-UNICA, de fecha 27 de noviembre de 2017, don Marco Antonio Mendoza Melgar, en calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, solicitó la contratación de Jefes de Prácticas y Profesores Auxiliares, para el semestre académico 2017-II; que a continuación se citan:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA
1	Toledo Guerra Juan Carlos Alfredo	Auxiliar 10 horas
2	Delgado Céspedes Alcides Armando	Auxiliar 10 horas
3	Torres Sánchez Helmer Emperador	Auxiliar 10 horas
4	Buleje Mendoza Ronald	Jefe de Práctica 10 horas
5	Reyes Palacios Luis David	Jefe de Práctica 10 horas



FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA
Ciudad Universitaria – Panamericana Sur Km. 305
Telf. (056) 283899



6	Ore Galindo Víctor Jesús	Jefe de Práctica 10 horas
7	Cruzatt Alcántara Humberto	Jefe de Práctica 10 horas
8	Díaz Martínez Piero	Jefe de Práctica 10 horas
9	Huamán Huachua Jancarlos Iván	Jefe de Práctica 10 horas
10	Solís Uchuya Jaime Alejandro	Jefe de Práctica 10 horas
11	Valdizan Echegaray Víctor Raúl	Jefe de Práctica 10 horas
12	Hernández Pacheco Francisco Oswaldo	Jefe de Práctica 10 horas
13	Huamani Carrasco Víctor Hugo	Jefe de Práctica 10 horas
14	Suarez Calderón Erick	Jefe de Práctica 10 horas
15	Rivas Quispe Ericks Jhasams	Jefe de Práctica 20 horas
16	Marreros Cordero Mara Elizabeth	Jefe de Práctica 20 horas
17	Quispe Galindo Lucy	Jefe de Práctica 20 horas
18	Chacaliaza Rodríguez Edith Bethzabe	Jefe de Práctica 20 horas
19	Cuadros Luna Nieves Sandra	Jefe de Práctica 20 horas
20	Aparcana Bernales, Hilda Marina	Jefe de Práctica 20 horas
21	Cancho Flores, Diandra Fiorella	Jefe de Práctica 20 horas

- Por medio de Oficio N° 113-2018-D/FIQyP-UNICA, de fecha 06 de marzo de 2018, don Marco Antonio Mendoza Melgar, en calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional San Luís Gonzaga, solicitó la contratación de Profesores Auxiliares, para el semestre académico 2018-I; que seguidamente se citan:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	CATEGORIA	HORAS
1	Anicama Mendoza Ronnie Roger	Magister	Auxiliar	16
2	Castro Carbajal Inocencio Gaspar	Magister	Auxiliar	8
3	Cuello Gálvez José Hernán	Magister	Auxiliar	8
4	Delgado Céspedes Alcides Armando	Magister	Auxiliar	8
5	Guevara Sotelo Sonia Miriam	Magister	Auxiliar	16
6	Huamán Skrlec Sumaya Nurimar	Magister	Auxiliar	8
7	Quispe Galindo Lucy	Magister	Auxiliar	32
8	Toledo Guerra Juan Carlos Alfredo	Magister	Auxiliar	32
9	Torres Sánchez Helmer Emperador	Magister	Auxiliar	16

- Por medio de Oficio N° 173-2018-D/FIQyP-UNICA, de fecha 10 de abril de 2018, don Marco Antonio Mendoza Melgar, en calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional San Luís Gonzaga, solicitó la contratación de Jefes de Prácticas, para el semestre académico 2018-I; que a continuación se citan:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA
1	Aparcana Bernales Hilda Marina	Jefe de Práctica T.P 10 hrs
2	Cancho Flores Diandra Fiorella	Jefe de Práctica T.P 10 hrs
3	Chacaliaza Ventura De Rodríguez, Edith Bethzabe	Jefe de Práctica T.P 10 hrs



FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA
Ciudad Universitaria – Panamericana Sur Km. 305
Telf. (056) 283899



4	Cruzatt Alcántara Humberto Maximiliano	Jefe de Práctica T.P 10 hrs
5	Cuadros Luna Nieves Sandra	Jefe de Práctica T.P 10 hrs
6	Hernández Pacheco Francisco Oswaldo	Jefe de Práctica T.P 10 hrs
7	Huamán Huachua Jancarlos Iván	Jefe de Práctica T.P 10 hrs
8	Huamani Carrasco Víctor Hugo	Jefe de Práctica T.P 10 hrs
9	Marrerros Cordero Mara Elizabeth	Jefe de Práctica T.P 10 hrs
10	Ore Galindo Víctor Jesús	Jefe de Práctica T.P 10 hrs
11	Reyes Palacios Luis David	Jefe de Práctica T.P 10 hrs
12	Rivas Quispe Ericks Jhasams	Jefe de Práctica T.P 10 hrs
13	Solís Uchuya Jaime Alejandro	Jefe de Práctica T.P 10 hrs
14	Suarez Calderón Erick	Jefe de Práctica T.P 10 hrs
15	Valdizan Echegaray Víctor Raúl	Jefe de Práctica T.P 10 hrs
16	Wong Jurado Cesar Antonio	Jefe de Práctica T.P 10 hrs

- Por medio de Oficio N° 430-2018-D/FIQyP-UNICA, de fecha 10 septiembre de 2018, don Marco Antonio Mendoza Melgar, en calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional San Luís Gonzaga, solicitó la contratación Profesores Auxiliares, para el semestre académico 2018-II; que se pasan a citar seguidamente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA
1	Anicama Mendoza Ronnie Roger	AUXILIAR T.P. 10 hrs
2	Cancho Flores Diandra Fiorella	AUXILIAR T.P. 10 hrs
3	Checcllo Anyosa Marita Elizabeth	AUXILIAR T.P. 10 hrs
4	Delgado Céspedes Alcides Armando	AUXILIAR T.P. 10 hrs
5	Giménez López Bruno Cesar	AUXILIAR T.P. 10 hrs
6	Guevara Sotelo Sonia Miriam	AUXILIAR T.P 16 hrs
7	Huamán Skrlec Sumaya Nurimar	AUXILIAR T.P. 10 hrs
8	Quispe Galindo Lucy	AUXILIAR T.P. 10 hrs
9	Toledo Guerra Juan Carlos Alfredo	AUXILIAR T.P. 10 hrs
10	Torres Sánchez Helmer Emperador	AUXILIAR T.P. 10 hrs

- Por medio de Oficio N° 429-2018-D/FIQyP-UNICA, de fecha 10 septiembre de 2018, don Marco Antonio Mendoza Melgar, en calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional San Luís Gonzaga, solicitó la contratación de Jefes de Prácticas, para el semestre académico 2018- II; que se mencionan a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA
1	Andia Valencia Norma Teresa	Jefe de Práctica T.P. 10 hrs
2	Aparcana Bernales Hilda Marina	Jefe de Práctica T.P. 10 hrs
3	Carbajo Morón Jeyson Robert	Jefe de Práctica T.P. 10 hrs



FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA
Ciudad Universitaria – Panamericana Sur Km. 305
Telf. (056) 283899



4	Chacaliaza Ventura De Rodríguez Edith Bethzabe	Jefe de Práctica T.P. 10 hrs
5	Cruzatt Alcántara Humberto Maximiliano	Jefe de Práctica T.P. 10 hrs
6	Cuadros Luna Nieves Sandra	Jefe de Práctica T.P. 10 hrs
7	Hernández Pacheco Francisco Oswaldo	Jefe de Práctica T.P. 10 hrs
8	Huamán Huachua Jancarlos Iván	Jefe de Práctica T.P. 10 hrs
9	Huamani Carrasco Víctor Hugo	Jefe de Práctica T.P. 10 hrs
10	López Gavancho Jhonny Enrique	Jefe de Práctica T.P. 10 hrs
11	Marreros Cordero Mara Elizabeth	Jefe de Práctica T.P. 10 hrs
12	Ore Galindo Víctor Jesús	Jefe de Práctica T.P. 10 hrs
13	Reyes Palacios Luis David	Jefe de Práctica T.P. 10 hrs
14	Rivas Quispe Ericks Jhasams	Jefe de Práctica T.P. 10 hrs
15	Solís Uchuya Jaime Alejandro	Jefe de Práctica T.P. 10 hrs
16	Wong Jurado Cesar Antonio	Jefe de Práctica T.P. 10 hrs

Decano: manifiesta que, como puede observarse , en todos los casos, la propuesta de contrato de docentes y Jefes de Prácticas, fue efectuada sin la aprobación del Consejo de Facultad, por lo que se hace necesario subsanar dicha omisión; con la finalidad de poder levantar las observaciones efectuadas por la SUNEDU y consecuentemente poder cumplir con las condiciones básicas de calidad de acuerdo al Plan de Emergencia al que se encuentra sometida la Universidad Nacional San Luís Gonzaga; en base a lo cual es de necesidad que el consejo de Facultad, apruebe en vías de regularización administrativa, todos los contratos antes señalados y que se realizaron durante la gestión de don Marco Antonio Mendoza Melgar, en calidad de Decano.

Mag. Sotelo: señala que, ha sido miembro de Consejo de Facultad en el periodo 2017-II, 2018-I, 2018-II, por lo que, afirma que, si hubo acuerdos de consejo de facultad en los contratos primigenios y que el resto fueron renovaciones de contrato, y sugiere que debería buscarse las actas de sesión Consejo de Facultad, además manifiesta que el oficio remitido por el Rectorado es muy general y no remite los documentos que indiquen cuáles son esas observaciones o por lo menos una relación de ellas.

Decano: señala que, ha cursado documento a todas las instancias y nadie le ha remitido absolutamente nada, pero en este caso es necesario trabajar con medios probatorios y no hacer presunciones porque cuando hay un acuerdo de Consejo de Facultad, este se plasma en una Resolución Decanal, y como ustedes pueden ver los oficios que eleva la persona que ejerció en aquel entonces el Decanato de la Facultad, no señala absolutamente nada, ni una línea diciendo que ha sido aprobado en Consejo de Facultad.

Dra. Jiménez: señala que los actos administrativos que se están ventilando han ocurrido en nuestra Facultad en el II semestre 2017-II, 2018-I, 2018-II, son sucesos pues que ya se dieron, pero les falta que se expidan las Resoluciones Decanales, y por eso pienso que no tenemos alternativa, pues es necesario cumplir con este requisito, para que todo lo actuado en nuestra Facultad se legalice, porque si actuamos en forma contraria y no aprobamos



esto, vamos a generar un problema a la Facultad, motivo por el cual se tienen que aprobar los contratos en vías de regularización administrativa.

Dr. Olivera: dice, con respecto al asunto que estamos tratando, con el objeto de regularizar actos administrativos de la anterior gestión, amerita realizarla; sin embargo, planteo que en la Resolución que se expida, en los considerandos debería señalarse que lo que se pretende subsanar es que, los oficios remitidos carecen de los acuerdos del Consejo de Facultad, debido a que si se coloca errores administrativos, pues esto pluraliza una serie de aspectos; por tanto manifiesta que, sería conveniente precisar, que por esa razón señalada, se debe aprobarse en vía de regularización administrativa.

Mag. Sotelo: manifiesta que, no se puede poner que los contratos que se efectuaron, fueron sin aprobación de Consejo de Facultad, y vuelvo a remarcar que si existieron acuerdos de sesión de Consejo de Facultad, y le aseguro porque he sido miembro de consejo de facultad, de manera que esa parte del texto no se ajusta a la verdad de los hechos, entonces lo que yo pido es que ahí podría decirse que, en el expediente elevado no se ha mencionado el acuerdo de Consejo de Facultad o no contiene la aprobación del Consejo de Facultad, porque lo que usted está asegurando ahí, sin la aprobación de Consejo de Facultad es falso, porque si hubo aprobación del Consejo de Facultad.

Decano: señala que, la documentación que tiene a la mano es porque le ha remitido la Alta Dirección, en la Facultad ha oficiado a las dos Direcciones de Escuela, a la Dirección de Departamento, y a todas las unidades; pero nadie se ha dignado remitir ningún documento, todos aducen que por motivo del COVID-19, no pueden ir a la facultad, y desde el punto de vista legal no se puede actuar sobre presunciones, sino que se actúa en base a medios probatorios.

Luego indica, que en la resolución se va a colocar un considerando que señale lo siguiente: Que, como puede observarse en todos los casos, la propuesta de contrato de docentes y Jefes de Prácticas, fue efectuada sin la aprobación del Consejo de Facultad, de acuerdo a la documentación que se tienen a la vista; por lo que se hace necesario subsanar dichas omisión con la finalidad de poder levantar las observaciones efectuadas por la SUNEDU y consecuentemente poder cumplir con las condiciones básicas de calidad de acuerdo al Plan de Emergencia que se encuentra sometida la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Seguidamente, manifiesta que, en el considerando antes señalando se está subsanando la observación, al colocarse que, la propuesta de contrato de docentes y Jefes de Prácticas, fue efectuada sin la aprobación del Consejo de Facultad, de acuerdo a la documentación que se tienen a la vista

Manifiesta luego, que Rectorado ha dado como plazo máximo el día de hoy 16 de febrero de 2021, para poder remitir subsanar los errores administrativos, en vías de regularización administrativa, además, no se necesita que todos estén de acuerdo para aprobar y tomar decisiones en sesión de Consejo de Facultad; por tanto, colegas someto a votación para aprobar o desaprobar la propuesta efectuada por la Decanatura.



Se obtuvo, como resultado, 05 votos a favor de la propuesta del Decano y 01 voto en contra que corresponde al Ing. Julio Sotelo Alca, 03 votos de abstención que corresponde al tercio estudiantil.

ACUERDO

Por mayoría de los miembros hábiles asistentes al consejo de Facultad se acuerda: Aprobar en vías de regularización administrativa la propuesta de contratación de Jefes de Prácticas y Profesores Auxiliares que se realizaron en los años académicos 2017-II, 2018-I y 2018-II, por don Marco Antonio Mendoza Melgar, en calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional San Luís Gonzaga.

2. ESCUELA DE POSGRADO DE LA FACULTAD.

Decano: manifiesta que, todos los Decanos y los Directores de Escuela fueron convocados por el Rectorado a una reunión de coordinación, en la cual el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad expuso el Informe Múltiple N° 002-EPG-UNICA-2021, en el cual se analizó en forma detallada la situación académica de las diversas maestrías y doctorados que existen en nuestra universidad; y en dicho informe se llega a la conclusión de que ninguna de las Escuelas de Maestría y de Doctorado cumple con las condiciones básicas de calidad exigidas por la SUNEDU, para que pueda ser licenciada; motivo por el cual se ha recomendado que todas Facultades de la Universidad tienen que desistir sus Escuelas de posgrado, con la finalidad de que la Universidad pueda alcanzar el licenciamiento institucional.

Dra. Felices: participa en la presente sesión de consejo en calidad de invitada, manifiesta que, todos los Decanos de las Facultades y los Directores de las Escuelas de las Escuelas de Posgrado de las diversas Facultades, asistieron a una reunión de coordinación que fue convocada por el Rectorado, en dicha reunión el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad, efectuó la exposición de la realidad en la que se encuentra las Maestría y Doctorados de las diversas facultades, señalando que, no se cuenta con la infraestructura necesaria, no se tiene laboratorios adecuados, no se tiene docentes RENACYT para que puedan dictar las asignaturas, no se tiene auditorios y aulas propias adecuadas para los estudios de posgrados, los planes de estudio no están actualizados de acuerdo a los requerimientos de la SUNEDU; en resumen se señaló que ninguna Escuela de Posgrado de las Facultades cumplía con las condiciones básicas de calidad, por tanto se recomendó que todas las maestrías y Doctorados existentes en la Universidad, tenían que ser desistidos, con la finalidad de que la Universidad pueda lograr el licenciamiento institucional.

Decano: manifiesta que, la Alta Dirección había tenido reuniones con la SUNEDU, la primera observación que se hizo es que, ninguna de las Escuelas tenía plana docente adecuada, ya que no podía existir una Escuela de Posgrado, si ni siquiera se tenían docentes investigadores, una Escuela de Posgrado debería estar basado en profesores RENACYT y que tengas condiciones para poder realizar las investigaciones; la segunda observación que hicieron es que no se tenía la infraestructura necesaria (laboratorios) para



poder realizar las investigaciones, y la tercera observación es que no se tenía los planes de estudios por competencias actualizado de acuerdo a las normas de calidad señalados por la SUNEDU; en base a lo cual se les había efectuado dos propuestas: 1) Desistir la Escuela de Posgrado, 2) Designar una comisión para que haga una evaluación y demuestre que puede cumplir con las condiciones básicas de calidad para que pueda pasar el licenciamiento.

Dra. Jiménez: señala que el desarrollo de la Maestrías y Doctorados, se realizaba con una plana docente que era contratada, pero sí la SUNEDU está exigiendo que la plana docente de posgrado sea de la Universidad, pues en forma definitiva no se puede cumplir con las condiciones básicas de calidad, y la única salida sería desistir la Maestría que existe en la Facultad.

Decano: cumple con poner en conocimiento que, respecto a la Maestría existente en la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se pueden citar los siguientes actos administrativos:

- Por medio de Resolución Decanal N° 127-2010-D/FIQ-UNICA, de fecha 31 de agosto de 2010, se resuelve, Aprobar el Proyecto de Maestría en Ingeniería Química con Mención en Procesos Químicos y Ambientales.
- Por medio de Resolución Directoral N° 0547-EPG-UNICA-2010, de fecha 05 de noviembre de 2010, se resuelve, Aprobar el Proyecto de Creación de la Maestría en Ingeniería Química Mención en Procesos Químicos y Ambientales, de la Facultad de Ingeniería Química.
- Por medio de Resolución Rectoral N° 055-R-UNICA-2011, de fecha 18 de enero de 2011, se resuelve, Aprobar el Proyecto de Creación de la Maestría en Ingeniería Química Mención en Procesos Químicos y Ambientales, de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica.
- Los Programas de Maestrías que ofrece la Escuela de Posgrado de nuestra Universidad, deben cumplir los requisitos establecidos por el Modelo de licenciamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015- SUNEDU/CD; que establece el licenciamiento institucional como el procedimiento administrativo, de carácter obligatorio que tiene por finalidad la verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad.
- Por medio del Informe Múltiple N° 002-EPG-UNICA-2021, de fecha 09 de febrero de 2021, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, informa sobre la situación académica de las diversas Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”; estableciendo que las diferentes Facultades que cuentan con Unidades de Posgrado, deben efectuar una evaluación exhaustiva de dicha Unidad, de tal manera que se pueda determinar, si es que cumple con las condiciones básicas de calidad para prestar el servicio educativo superior universitario

Decano: manifiesta que, como puede observar en el Plan de Estudios de la Maestría existente en la Facultad, que se está presentando en pantalla, esta no corresponde a Ingeniería Química, debido a que la mayoría de asignaturas que se dictan son de gestión ambiental, en consecuencia, en una razón fundamental para que la Maestría en Procesos Químicos y Ambientales, sea desistida en forma inmediata.

Dra. Barrios: señala que, el estándar que se está solicitando para que la maestría continúe funcionando es bastante elevado, entonces bajo esas condiciones no se podría cumplir



con las condiciones básicas de calidad, en consecuencia, la maestría tiene que ser desistida, a lo que hay que adicionar que la precitada maestría no corresponde a Ingeniería Química.

Dr. Olivera: manifiesta que, conjuntamente con la Ing. Barrios, y otros colegas fueron los gestores de la Maestría de Ingeniería Química con la mención en Procesos Químicos Ambientales en el año 2010, pero sucedieron una serie de Directores que fueron modificando el Plan de Estudios, y en la actualidad se puede observar que el Plan de Estudios presentado no corresponde a Ingeniería Química y además dicha maestría no cuenta con las condiciones básicas de calidad para que pueda licenciar, por lo tanto, señala estar a favor del desistimiento de la precitada maestría.

Dra. Jiménez: señala que, bajo las actuales circunstancias en la que se encuentra la maestría en Ingeniería Química con mención en Procesos Químicos y Ambientales, es prácticamente imposible que pueda seguir funcionando, ya que no tiene las condiciones básicas para que pueda pasar una verificación de licenciamiento por parte de la SUNEDU, por tanto, manifiesta estar de acuerdo porque se desista la maestría en Ingeniería Química que existe en la Facultad.

Decano: señala que, luego de haber escuchado las diferentes opiniones de los diferentes colegas, establece que, desde la Alta Dirección, se comunicó que existen dos propuestas que tienen que ser sometidas a votación: 1) Desistir la Escuela de Posgrado, 2) Designar una comisión para que haga una evaluación y demuestre que puede cumplir con las condiciones básicas de calidad para que pueda pasar el licenciamiento.

ACUERDO:

Por mayoría de los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se acordó: Proponer al Consejo Universitario, el desistimiento de la Maestría en Ingeniería Química, Mención en Procesos Químicos y Ambientales, de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, con fines de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga”.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 22:30 horas del día 16 de febrero de 2021, se dio por concluida la sesión de Consejo de Facultad.

Bach Ada Jaqueline Buitrón Coria
Secretaria de Consejo

Dr. Eduardo José Rosado Herrera
Decano(e)